



Leyenda de clasificación en modalidad confidencial

En cumplimiento al dispositivo 63 de los Lineamientos en materia de Clasificación y desclasificación de información, así como para elaborar versiones públicas se indica lo siguiente:

Nombre del área administrativa	Cuarta Sala
Identificación del documento	Juicio Contencioso Administrativo (EXP. 232/2017/4^a-III)
Las partes o secciones clasificadas	Nombre del apoderado legal de la persona moral y nombre de tercero interesado.
Fundamentación y motivación	<p>Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, y sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.</p> <p>Son datos personales que únicamente pueden ser revelados con autorización de sus titulares que fueron otorgados únicamente para finalidades de trámite y desahogo del procedimiento contencioso administrativo.</p>
Firma de la magistrada:	
Fecha y número del acta de la sesión del Comité	24 de febrero de 2022 ACT/CT/SO/02/24/02/2022

JUICIO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO: **232/2017/4^a-III**

PARTE ACTORA: **PERSONA MORAL GRUPO CONSTRUCTOR ITAKA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL** **Eliminado: datos**

personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.

AUTORIDAD DEMANDADA: **DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ Y OTRA.**

ACTO IMPUGNADO: **OFICIO NÚMERO DCAT/2017/235 DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.**

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -

V I S T O S los autos del juicio contencioso administrativo número **232/2017/4^a-III**, interpuesto por la **PERSONA MORAL GRUPO CONSTRUCTOR ITAKA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL** **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de

información que hace identificada o identificable a una persona física. en
contra del **DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA,
VERACRUZ Y OTRA**, sobre el **OFICIO NÚMERO
DCAT/2017/235 DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS
MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE
CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.** - - - - -

Ahora bien, antes de examinar la legalidad del
acto o en su caso la procedencia o improcedencia del
mismo, es necesario analizar la relación jurídico procesal,
ya que es un presupuesto de orden público, advirtiéndose
que no fue llamada a juicio a la C. **Eliminado: datos personales.**

Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para
el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o
identificable a una persona física. en su carácter de tercera
interesada, ya que es ella quien figura con la nueva cédula
catastral, siendo necesario su llamado a juicio, lo anterior
en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por
lo tanto para la debida regularización del procedimientos se
requiere a la parte actora, **PERSONA MORAL GRUPO**



**CONSTRUCTOR ITAKA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO
DE SU APODERADO LEGAL** Eliminado: datos personales.

Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. para que de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, en un plazo de tres días, proporcione el domicilio de la C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. en su carácter de tercera interesada, así como también se le requiere para que exhiba una copia simple de su escrito inicial de demanda para correr traslado y emplazarla a juicio y así poder manifestar lo que a sus intereses convenga, es decir, estar en condiciones de integrar la ya indicada relación jurídico procesal y poder realizar el estudio de la legalidad del acto o en su caso la procedencia o improcedencia del mismo, lo anterior tiene sustento en los artículos 35, 124 y 300 párrafo sexto, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. - - - - -

- - - - -

Es por lo anterior que se ordena dejar sin efecto la audiencia celebrada el veinticuatro de junio de dos mil diecinueve y devolver los autos a mesa de trámite, para que se dicte un auto complementario al acuerdo de admisión de la demanda, para que se haga requerimiento a la parte actora y proporcione el domicilio de la C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** en su carácter de tercera interesada, así como también se le requiera para que exhiba una copia simple de su escrito inicial de demanda y estar en condiciones de correr traslado y emplazarla a juicio para que pueda manifestar lo que a su interés convenga, y posterior a ello se continúe con la secuela normal del procedimiento, únicamente por lo que respecta a la tercero interesada, subsistiendo todo lo demás actuado, y en su momento, señálese nueva fecha de audiencia para que se reciban todas y cada una de las pruebas presentadas por las partes y admitidas, y posterior a ello, túrnense de nueva cuenta los presentes autos para dictar la sentencia que corresponda, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 304 y 320 del Código de

JUICIO 232/2017/4ª-III

Procedimientos Administrativos del Estado.- - - - -

Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a las autoridades demandadas y por boletín jurisdiccional.- - - - -

A S Í lo acordó y firma la **Doctora ESTRELLA ALHELY IGLESIAS GUTIÉRREZ, Magistrada de la Cuarta Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz**, asistida legalmente por la **Maestra Luz María Gómez Maya, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- - - - -**

La **Maestra Luz María Gómez Maya, Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz**, por medio de la presente hace constar y:- - - - -

C E R T I F I C A

Que las presentes copias fotostáticas simples que constan de **dos fojas útiles** coinciden fielmente con sus originales que obran dentro del presente Juicio Contencioso Administrativo número **232/2017/4ª-III**.- Lo anterior se hace constar para los efectos legales correspondientes a **los once días del mes de julio de dos mil diecinueve.- DOY FE.- - - - -**

LA SECRETARIA

MTRA. LUZ MARÍA GÓMEZ MAYA

RAZÓN.- En once de julio de dos mil diecinueve, se publica el presente en el Boletín Jurisdiccional con el número **02**. CONSTE.- - - - -

RAZÓN.- En once de julio de dos mil diecinueve, se **TURNA** la presente resolución al área de actuaría de esta Cuarta Sala para su debida notificación.- CONSTE.- - - - -